LOS ESTADOS UNIDOS QUERELLANTE Y APELADO CONTRA ELISEO CORDERO, ACUSADO Y APELANTE.

REGISTRO GENERAL No. 4162. March 04, 1908

Ponente: MAPA, J.

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): https://batas.org/library/a39c51f1763f/

MAPA, J.:

Se acusa al procesado del delito de asesinato cometido, segun la querella, del modo siguinte:

> "En la mañana del dia 20 del pasado Julio de 1906, hallandose Arsenio Pasion en los terrenos palayales que labraba en el sitio Quilub o Maragul del barrio de Sindala del minicipio de San Fernando de esta provincia de Pampanga, llego el acusado y pidio al citado Pasion que se le permitiese regar su sembredo con el agua que tenia este; mas como a ello se negara Arsenio, el acusado intencional, criminal y alevosamente, aprovechando el momento en que aquel no le veia porque estaba agachado trabajando y al objecto de asegurar la ejecucion del delito, le dio un golpe en la cabeza con el azadon que llevada, causandole una lesion que produjo su muerte ocurrida en la noche del citado dia 20."

Admite el acusdao el hecho de haber causado la muerte del interfecto, pero alega que lo hizo sin intencion. Dice en resumen que estando el practicando abertura con un azadon, previo permiso del occiso, en una presa de agua de la pertenencia de este para que el agua corriera hacia su terreno, sin que el se apercibiera llego por detras del mismo dicho occiso al sitio donde trabajaba en el preciso momento de levantar el azadon, el que alcanzo a aquwl con el filo en la cabeza causandole la herida de que resulto su muerte algunas horas despues. Dos testigos pesento la defensa que corroboran sustancialmente lo declarado por el acusado. De tal modo, sin embargo, se contradicen estos testigos entre si, en ciertos importantes detalles de su declaracion, que no puede menos de aparecer muy sospechoso su testimonio. Uno de ellos dice que estaba hablando con el otro en un sitio proximo a aquel donde se hallaban el acusado y el occiso en el momento de ser herido este ultimo, lo que vio el desde el punto donde hablaba con su compañero; mientras que, sequen este, habia ya el separado de aquel un buen trecho cuando oyo el grito de dolor que el occise profirio al ser herido. Se contradicen ademas en cuanto asevera el primer testigo que acudio al sitio del suceso en compañia de un agente de la autoridad llamado Pio Manalo encontrando ya alli, al llegar, al otro testigo, al paso que este dice por su parte que acompaño al sitio de la occurencia al referido Pio Manalo y que no tenian otro compañero al ir a dicho sitio.

Esto aparte, el testimonio de los aludidos testigos resulta desmentido por el de los testigos de la acusacion. Dos de estos que presenciaron el suceso a 15 u 60 varas de distancia respectivamente, declaran que se hallaba el acciso agachado cubrienda un canal cuando el acusado que se hallaba al lado derecho del mismo, le dio un golpe con un azadon hiriendole en la parte posterior de la cabeza. Uno de estos testigos, el que se hallaba mas proximo al sitio del suceso, trato de acudir sequidamente al occiso, pero se lo impidio, furioso, el acusado. Otro tanto hizo este con un tercer testigo que se dirigia igualmente a acudir a aquel, a cuyo testigo le amenazo el acusado diciendole: "te voy a dar un tajo, loco." La situacion de la herida confirma lo declarado por los testigos presenciales de la acusacion, pues a juicio del Medico que la reconocio, debia de estar also agachado el occiso al ser herido.

Se confirma la sentencia apelada por la que se declara al acusado culpable del delito de asesinato y se le condena

a la pena de cadena perpetua con sus correspondientes accesorias, a la indemnizacion de mil pesos a los herederos del acciso y en las costas del juicio. Y se imponen ademas las de esta instancia al mismo acusado. Transcurridos diez dias desde la notificacion de esta decision, dictese sentencia a tenor de lo reuelto y diez dias despues, devuelvase la cause al Juzgado de su procedencia para los efectos a que en derecho hubiere lugar.

Asi se ordena.

Arellano, C.J., Gomez, Johnson, Carson, Willard y Tracey.

Bar review courses, mock exams and a study planner that keeps you on pace - batas.org

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at https://batas.org

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.